

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CONTR 2023 459974.**

En la tramitación del expediente para la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA)**, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.**- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ha sido aprobado el expediente para la contratación mixta de los suministros y servicios citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece en su apartado 1 que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

**Segundo.**- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El artículo 5 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, determina que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación. Por su parte, también establece que en los procedimientos al que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, será potestativa la constitución de la mesa.

En relación con la Secretaria de la mesa de contratación, el artículo 5.3 c) del referido Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dispone que «La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»

**Tercero.**- El apartado 4 del citado artículo 326 de la LCSP, dispone que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, cuya composición, de acuerdo con el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF39C275QDLN4WUR6RRCESYJLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada ley.

Igualmente, el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece en el apartado 3 del artículo 5, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

**Cuarto.-** El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos) establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia

#### RESUELVO

**Primero.- DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA)**, expediente **CONTR 2023 459974** que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Presidente suplente:** Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General.

#### Vocalías:

**Primera:** La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Segunda:** La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Raquel López Medel, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

#### Vocalías suplentes:

**Suplente de la tercera vocalía:** Dolores Rincón Romero, técnica de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento.

**Secretaria:** Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretario suplente:** Daniel Jiménez Calvo, Funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF39C275QDLN4WUR6RRCESYJLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF39C275QDLN4WUR6RRCESYJLX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	